

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante
POR INSERCIÓN)

Una plana.....	1.500 Pta.
Media plana.....	750 "
Cuarto plana.....	375 "
Línea.....	15 "

Pago anticipado

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias.....	750 Pta.
Extranjero.....	1.250 "

Pago anticipado

Año LXIV

Número suelto: 40 pta. Año corriente
" " 80 " " atrasado

Núm. 3.235

DEPOSITO LEGAL. ML - I - 1958

Cooperativa Gráfica Melillense - Sor Alegría, 3 - Melilla 1992

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

17 DE DICIEMBRE DE 1992

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MELILLA

Edicto sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el Art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el Art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio, que por esta Unidad

de recaudación Ejecutiva se ha procedido al embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, Bachir Maanan Kaddur, D.N.I. 45267006Q, Bien Embargado, c/c. Caja Postal.

Nombre y Apellidos, Amalia Muñoz Zález, D.N.I. 45248703K, Bien Embargado, c/c. B. Popular.

Nombre y Apellidos, José M. Jiménez Mesa, D.N.I. 45261101, Bien Embargado, Inmueble C/G. Jordana, 3.

Nombre y Apellidos, Purificación Manzanares Tena, D.N.I. ..., Bien Embargado, Inmueble C/G. Jordana, 3.

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.
(1) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: Eduardo Ramírez Ibañez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE MELILLA

Edicto sobre Embargos Practicados.

Don José Fco. Segura Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

Hace Saber: Que en los Expedientes Administrativos de apremio que se instruyen contra apremiados por débitos a la Seguridad Social, según relación adjunta, se han dictado Diligencias de embargo de bienes.

Habiendo resultado imposible la notificación personal del Embargo de los bienes que se relacionan, de conformidad con el Art. 115 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se regula el Reglamento General de recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y en concordancia con el Art. 104 de la O.M. de 23 de Octubre de 1.986, por el presente edicto se pone en conocimiento de los interesados en el Expediente Administrativo de Apremio, que por esta Unidad de recaudación Ejecutiva se ha procedido al embargo de los bienes, propiedad de los apremiados relacionados, invitándoles para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el Expediente Administrativo que se sigue contra ellos.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto sin personarse los interesados, se le tendrán por notificados de las sucesivas Diligencias hasta que finalice el Expediente, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier estado del procedimiento.

Nombre y Apellidos, José María Ferrer Egea, D.N.I. 74.173.524, Bien Embargado, Vehículo Z-5509-K

Lo que se hace público, en la forma prevista por el mencionado concepto para general conocimiento.
(2) El Recaudador Ejecutivo. Fdo.: José Fco. Segura Sánchez.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial de Protección de Menores de Melilla.

De conformidad con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la Ley de Procedimiento

administrativo de 17 de Julio de 1958, se procede a notificar resolución dictada con fecha 23 de Noviembre del presente, recaída en el expediente de protección núm. 0115/92, en el que es parte interesada Dña. Fatima Ben Mohamed Amar, (dicha resolución no se transcribe literalmente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Decreto 2 de Julio de 1948, estando a disposición de la misma en los locales de esta Junta Provincial). Al desconocerse el domicilio actual se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, se le advierte del derecho a recurrir mediante la interposición del Recurso de Alzada ante la Dirección General de Protección Jurídica del Menor del Ministerio de Asuntos Sociales de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la L.P.A., en el plazo de 15 días siguientes a la publicación de esta notificación.

Melilla, 1 de Diciembre de 1992.

(3) La Jefe de Departamento. Fdo.: M.ª Dolores Román Aledo.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 135/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Mimoun El Barkani.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mimoun El Barkani, 1.800 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(4) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 143/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Brahim Laazar.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Brahim Laazar, 2.500 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(5) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 144/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Karim Barbía.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Karim Barbía, 5.500 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(6) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 161/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art.1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Mimoun Founti.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Mimoun Founti, 1.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(7) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 162/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Salah Habibi.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Salah Habini, 1.200 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(8) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIAINTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 163/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Abselam Ahkim.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Abselam Ahkim, 14.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(9) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 165/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Tieb El Bai; D. Azirar Abdelkader D. Ahmed Adriki y D. Hassan El Baghdadi.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Tieb El Bai, 12.000 Ptas.

A D. Azirar Abdelkader, 12.000 Ptas.

A D. Ahmed Adriki, 12.000 pts.

A D. Hassan El Baghdadi, 12.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía .

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede imterponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(10) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 168/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Abdelkrim Yahmen.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Abdelkrim Yehmen, 64.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso del espécimen intervenido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(11) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 170/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 4º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Salah Ghermani.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Salah Ghermagni, 68.000 Ptas.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso del espécimen intervenido.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(12) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 171/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Bagdad Mohamed.

3º.- Imponer las siguientes Multas:

A D. Bagdad Mohamed, 2.125 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(13) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

**AGENCIA ESTATAL DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**INTERVENCIÓN DEL TERRITORIO
FRANCO DE MELILLA**

Infracción Administrativa de Contrabando.
Expte. núm. 178/92

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En el expediente de referencia, instruído en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el Sr. Interventor, con esta fecha, ha dictado la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º.- Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1º del núm. 1 del Art. 1º de la Ley orgánica 7/82, de 13 de Julio.

2º.- Declarar responsables de la misma a D. Omar Laoukili.

3º.- Imponer las siguientes multas:

A D. Omar Laoukili, 1.000 Pts.

4º.- Declarar no haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5º.- Declarar el comiso de la mercancía intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del recibo de esta notificación. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición, ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de Septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de Agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos, interpuestos el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(14) El Jefe de la Sección. Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-18/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Concepción Arenal.

Origen: C.T. "San Lorenzo".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Concepción Arenal".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 2.518 (Incluidas circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 240 MM². (Al y CU) y trenzados de hasta 150 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 13.610.868

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(15) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-19/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Comandante Benítez.

Origen: C.T. "Comandante Benítez".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Comandante Benítez".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 2.832 (Incluidas circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 240 MM². (Al) y trenzados de hasta 50 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 14.006.026

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(16) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-20/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Cabrerizas Altas.

Origen: C.T. "Cabrerizas Altas".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Cabrerizas Altas".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 1.059 (Incluidas circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados trenzados de hasta 150 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 2.417.805

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(17) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-21/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Cabrerizas Bajas.

Origen: C.T. "Cabrerizas Bajas".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Cabrerizas Bajas".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 6.170 (Incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 240 MM². (AL) y trenzados de hasta 150 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 29.287.406

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(18) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-22/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector San Francisco.

Origen: C.T. "San Francisco I".

Final: Ultimas edificaciones de las calles que integran el sector "San Francisco".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 3.870 (Incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 240 MM². (AL) y trenzados de hasta 95 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 17. 750.311

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(19) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-23/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Rio II.

Origen: C.T. "Rio II".

Final: Ultimas edificaciones de las calles que integran el sector "Rio II".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 4.530 (Incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados trenzados de hasta 150 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Postes de Madera y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 9.864.612

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(20) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-24/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Polígono.

Origen: C.T. "Polígono".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Polígono".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 4.834 (Incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 240 MM². (AL) y trenzados de hasta 150 MM². (AL y CU).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Aposos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 12.661.682

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(21) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-25/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Límites.

Origen: C.T. "Límites".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Límites".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 1.464 incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados trenzados de hasta 150 MM². (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Aposos: Postes de madera y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 7.679.417

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(22) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-26/91 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea ó Red de Baja Tensión:

Denominación: R.B.T. Sector Montes.

Origen: C.T. "Montes".

Final: Últimas edificaciones de las calles que integran el sector "Montes".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea y aérea posada a fachadas y/o soportada por cable fiador.

Tensión de servicio en V.: 220/127.

Longitud total en M.: 1.870 (Incluidos circuitos de distribución en manzanas).

Conductores: Unipolares aislados sueltos de hasta 150 MM². (AL) y trenzados de hasta 150 MM². (AL).

Aislamiento: 0,6/1 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1,10 M. postes de madera y las fachadas de las edificaciones.

Presupuesto en Pesetas: 10.950.668.

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(23) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-16/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Cambio de emplazamiento del C.T. "Altos del Real" para permitir la ejecución del nuevo vial que unirá el Barrio de el Real con el nuevo Polígono Industrial en la población de Melilla.

Estación Transformadora:

Denominación: C. T. "Altos del Real".

Emplazamiento: Melilla, C/. Mar Chica (Isleta Central) esquina con C/. Gurugú.

Tipo: Interior, en local bajo, con celdas normalizadas premontadas.

Potencia total en KVA.: 500.

Relación de transformación: 5-10 KV /380-220-127 V.

Medida en: Baja Tensión.

Presupuesto en Pesetas: 20.214.772.

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(24) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Melilla, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente AT-17/92 incoado a petición de Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S. A. (GASELEC), solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad, S.A. (GASELEC), para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como aprobar el proyecto presentado para la ejecución de la misma en un plazo de un año.

Finalidad: Atender la creciente demanda de suministro eléctrico en la población de Melilla.

Línea Alta Tensión:

Denominación: Distribuidor General V (Tercer tramo).

Origen: C.T. "Hipódromo".

Final: C. T. "Atlas".

Términos municipales afectados: Melilla.

Tipo: Subterránea, trifásica, circuito simple, con doble conductor por fase.

Tensión de servicio en KV.: 5.

Longitud total en Km.: 0,940.

Conductores: Unipolares aislados de campo radial de 150 MM². (AL).

Aislamiento: 6/10 KV.

Apoyos: Bajo tubos de P.V.C. de 125 MM. de diámetro dispuestos en zanja con profundidad media de 1 M.

Presupuesto en Pesetas: 30.639.820.

Melilla, 27 de Noviembre de 1992.

(25) El Director Provincial. Fdo.: Ricardo Maldonado Martínez.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

NEGOCIADO URBANISMO

A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Málaga, por escrito de fecha 16 de Octubre último, con entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento el día 3 de los corrientes, participa lo siguiente:

"En virtud de lo acordado en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.482/92, instado por Nueva Melilla S.A., ruégole remita a esta Sala dentro del plazo de Veinte Días el expediente administrativo relativo a los documentos que se acompañan en fotocopia (acuerdo Pleno desestimando recurso reposición S/ suspensión cesión gratuita derecho superficie a Promociones Premier, S. A. parcela c/. Africa, s/n.), debiendo ese organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley, notificar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente administrativo y previamente a la remisión del mismo la interposición ante esta Sala del presente recurso, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos, en forma legal, en el plazo de Nueve Días.

Sirviendo de emplazamiento la presente reclamación del expediente, conforme a los artículos 61 y 63 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Melilla, 9 de Diciembre de 1992.

(26) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Magistrada Juez de Instrucción núm. 1 de esta Ciudad, se notifica en legal forma la siguiente Sentencia:

FALLO:

"Que debo condenar y condeno a Milud Lamrini, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de Diez Días de arresto menor y al abono de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia se podrá interponer Recurso de Apelación, en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de Cinco Días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Mustafa Hamed Abdelkader, expido el presente en Melilla a 30 de Noviembre de 1992.

(27) La Secretaria, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en lo proveído de fecha 29-10 del presente, recaída en autos de Demanda Incidental de Separación Conyugal número 319/92, seguidos a instancia de D. Mohamed Mohamedi Ahmed, contra doña Amina Hamido Abdelkader, que se ignora su domicilio actual y paradero.

Se emplaza a la mencionada doña Amina Hamido Abdelkader para que en el término de Diez Días, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Amina Hamido Abdelkader, siendo las copias simples de la demanda en esta Secretaría libro el presente en Melilla a trece de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

(28) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 1**EDICTO**

D.ª Milagros del Saz Castro; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de los de Melilla.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en autos de Juicio Verbal n.º 170/92, sobre desahucio de local de negocios por falta de pago de rentas, seguidos a instancias de la Entidad "Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera" (UNICAJA), representada por el Procurador D. Fernando Luis Cabo Tuero y asistido del Letrado D. Antonio Cabo Gallardo; contra los herederos indeterminados de D. Pedro García Jiménez, se ha acordado para que tenga lugar la celebración del Juicio Verbal señalar el día 28 de Enero de 1993, a las 11,00 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndole a las que deberán tener presente lo dispuesto en los artículos 1.572 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que han de comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados herederos indeterminados de D. Pedro García Jiménez, libro el presente en Melilla a 16 de Noviembre de mil novecientos noventa y dos.

(29) La Magistrada Juez, Fdo.: (Ilegible).



SUMARIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción núm. 1.-

- 27.-Notificación J. Faltas 382/92, Milund Laurin.
 28.-Emplazamiento J. Separación Cony. 319/92, Mohamed Mohamedi Ahmed.
 29.-Citación J. Faltas 170/92, Pedro García Jiménez.

AGENCIA ESTATAL ADMON. TRIBUTARIA

Intervención Registro Territorio Franco.-

- 4.-Expte. C-135/92, Resolución Mimoun El Barkani.
 5.-Expte. C-143/92, Resolución Brahim Laazar.
 6.-Expte. C-144/92, Resolución Karim Barbia.
 7.-Expte. C-161/92, Resolución Mimoun Founti.
 8.-Expte. C-162/92, Resolución Salah Habibi.
 9.-Expte. C-163/92, Resolución Abselam Ahkim.
 10.-Expte. C-165/92, Resolución Tieb El Bai y otros.
 11.- Expte. C-168/92, Resolución Abdelkrim Yahmen.
 12.-Expte. C-170/92, Resolución Salah Guermaghi.
 13.-Expte. C-171/92, Resolución Bagdad Mohamed.
 14.-Expte. C-178/92, Resolución Omar Laukili.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

Negociado de Urbanismo.-

- 26.-Emplazamiento Sala Contencioso-Administrativo Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso 1482/92, instado por Nueva Melilla S.A.

MINISTERIO ASUNTOS SOCIALES

Junta Provincial Protección de Menores.-

- 3.-Expediente Protección 115/92, Fatima Ben Mohamed Amar.
 15.-Autorización Administrativa Expediente AT-18/91, Sector Concepción Arenal.
 16.-Autorización Administrativa Expediente AT-19/91, Sector Cte. Benítez.
 17.-Autorización Administrativa Expediente AT-20/91, Sector Cabrerizas Altas.
 18.-Autorización Administrativa Expediente AT-21/91, Sector Cabrerizas Bajas.
 19.-Autorización Administrativa Expediente AT-22/91, Sector San Francisco.
 20.-Autorización Administrativa Expediente AT-23/91, Sector Río Oro II.
 21.-Autorización Administrativa Expediente AT-24/91, Sector Polígono.
 22.-Autorización Administrativa Expediente AT-25/92, Sector Límites.
 23.-Autorización Administrativa Expediente AT-26/92, Sector Montes.
 24.-Autorización Administrativa Expediente AT-16/92, Sector Altos del Real.
 25.-Autorización Administrativa Expediente AT-17/92, Sector Dict. Gral. V.

MINISTERIO TRABAJO Y SEG. SOCIAL

Tesorería General.-

- 1.-Embargo c/c. Bachir Maanan Kaddour y otros.
 2.-Embargo Vehículo Z-5509-K.